Ante la imposibilidad de notificar personalmente a la señora SANDRA PATRICIA OLIVAR SALDAÑA

Nombres	Apellidos	Cédula
SANDRA PATRICIA	OLIVAR SALDAÑA	39574317
Dirección: CLL 9 C N° 5 A – 45 Int 3		

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN LOCAL DE SANTA FE Y LA CANDELARIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

HACE SABER

Que el día veinte (20) de marzo de 2019 el Subdirector Local de Santa Fe y la Candelaria expidió la Resolución No. 012, mediante la cual se decide sobre el **EGRESO** a partir del 22 de abril del 2019, entre otros, de la señora SANDRA PATRICIA OLIVAR SALDAÑA en el Proyecto 1113 "Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras", la cual se adjunta copia íntegra del acto administrativo al presente aviso.

Es importante mencionar, que contra el mencionado Acto Administrativo, procede el recurso de reposición, que deberá interponerse por escrito ante esta Subdirección Local para la Integración Social de Santa Fe y la Candelaria, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la notificación, de conformidad a lo establecido en los artículos 69 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El mencionado Acto Administrativo, se entenderá notificado por Aviso al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÒN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy tres (3) de abril de 2019 a las siete (7:00) de la mañana.

PABLO EMILIO ALAYON LOPEZ
Subdirector Local para la Integración Social
Santa Fe y La Candelaria.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÒN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy nueve (9) de abril de 2019 a las 4:30 p.m.

PABLO EMILIO ALAYON LOPEZ
Subdirector Local para la Integración Social
Santa Fe y La Candelaria.

Elaboró: Gloria Ramírez Ospina – Asesora Jurídica SLIS Santa Fe y La Candelaria

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
SECRETARÍA SOCIAL

RAD:S2019026319
Fecha: 2019-03-20 15:05:51
Codigo Dep: SDIS.12330
Remite: SUBDIRECCION LOCAL SANTA FE - CANDELARIA
Destino: Sandra Patricia Olivar Saldaña
Asunto: Citación Notificación Personal Sandra P
Fol: Anexos:

FOR-BS-046

PROCEDIMIENTO DE EGRESO
CITACION NOTIFICACION PERSONAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SERVICIO SOCIAL - ESTRATEGIA DE INCLUSION COMUNITARIA

Código 12330
Bogotá, D.C., 20 de marzo de 2019

Señora
SANDRA PATRICIA OLIVAR SALDAÑA
C.C. No. 39574317
CLL 9C No. 5A – 45 Int. 3
Barrio San Francisco Rural
Código Postal 111711
Ciudad

URGENTE

Respetada señora:

De manera atenta, me permito informar que ha sido emanado acto administrativo Resolución No. 012 del 20/03/2019 por medio de la cual se decide el egreso de la Estrategia de Inclusión Comunitaria.

En consecuencia, debe presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, en las instalaciones de la Subdirección Local para la Integración Social de Santa fe y la Candelaria, ubicada en la Kr 2 N 4 – 10, barrio Lourdes Primer Piso oficina Proyecto 1113 "Por una ciudad incluyente y sin barreras", en el horario de 7:00 a.m., a 4:00 p.m., con el propósito de notificarse personalmente del acto administrativo en mención.

Cordialmente,

Pablo Alayón López

PABLO EMILIO ALAYON LOPEZ
Subdirector Local para la Integración Social de Santa Fe y la Candelaria

Elaboro: Diana Castellanos - Coordinadora P 1

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Mar
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

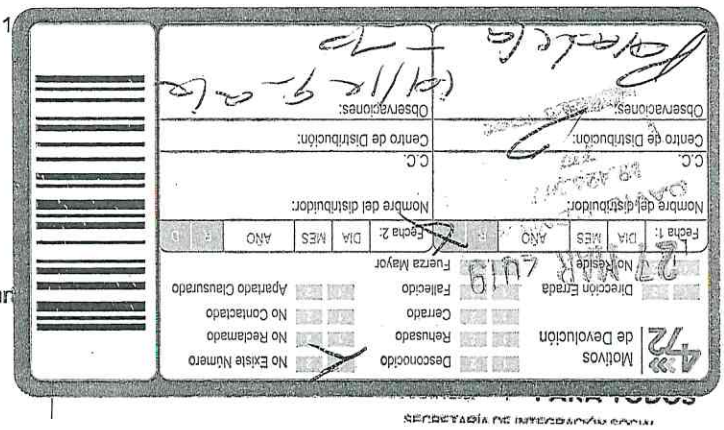

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Orden de servicio: 11573068

Fecha Pre-Admisión: 26/03/2019 13:53:05

YG222726435C0

1111 777

Remitente

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIO SOCIAL

Dirección:CARRERA 7 # 32 - 16

NIT/C.C/T.I:899999061

Referencia:S2019026319

Teléfono:

Código Postal:110311408

Ciudad:BOGOTA D.C.

Depto:BOGOTA D.C.

Código Operativo:1111757

Destinatario

Nombre/ Razón Social: Sandra Patricia Olivar Saldaña

Dirección:CL 9 C 5 A 45 INT 3

Tel:

Código Postal:111711279

Código Operativo:1111777

Ciudad:BOGOTA D.C.

Depto:BOGOTA D.C.

27 MAR 2019

Valores

Peso Fisico(grs):200

Peso Volumétrico(grs):0

Peso Facturado(grs):200

Valor Declarado:$0

Valor Flete:$2.600

Costo de manejo:$0

Valor Total:$2.600

Dice Contener :

Observaciones del cliente :SUBDIRECCION LOCAL SANTAFE - CANDELARIA

pasa de la calle 9 - 4 19 - 10

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 1/5

Fecha de entrega:

Distribuidor: 27 MAR 2019

C.C.

Gestión de entrega:

1er 2do

1111 757

UAC.CENTRO CENTRO A

11117571111777YG222726435C0

Principal: Bogota D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogota / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722005. Min. Transporte: Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min DC. Res. Mensajería Expresa 001867 de 9 septiembre del 2011
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-

RESOLUCIÓN Nº 012 DE 2019

"Por la cual se autorizan los Egresos del Proyecto 1113 "Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras"

EL SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE Y LA CANDELARIA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las concedidas por el Articulo 2 de la Resolución 2258 del 21 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que "*Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.*"

Que la Resolución Nº 2258 de 2018, en su ***"ARTÍCULO 2. DELEGACION: Delegar en los (las) Subdirectores (as) Locales para la Integración Social y en los (las) Subdirectores (as) Técnicos del Nivel Central, la facultad para decidir y ejecutar los egresos de participantes de los servicios y apoyos a los que aplica el procedimiento de egreso definido en la Circular Interna 032 del 31 de octubre de 2018."***

Que mediante la Resolución 0825 del 14 de junio de 2018, modificada por la Circular 033 del 2 de noviembre de 2018, la Secretaría Distrital de Integración Social estableció los Criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la entidad, así:

*"**ARTÍCULO PRIMERO. - CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, INGRESO, EGRESO Y RESTRICCIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES Y APOYOS DE LA SECRETARÍA:** Adóptese el documento técnico de criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso de los beneficiarios y*

beneficiarias a los servicios sociales y apoyos que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DOCUMENTO TÉCNICO DE CRITERIOS: *El documento técnico referido en el artículo anterior, hace parte integral del presente acto administrativo..."*

Que la Resolución No 0825 del 14 de junio de 2018, modificado por la Circular 033 del 2 de noviembre de 2018 *"Por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social"*, establece:

"***ARTÍCULO CUARTO. –TRANSICIÓN:*** *Para garantizar los derechos de los(as) participantes que ingresaron a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, bajo los criterios establecidos en la Resolución No 764 del 11 de julio de 2013 y que actualmente se encuentran en estado de "En Atención", "Suspendido" y/o en lista de espera en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios –SIRBE-, se establece un periodo de transición de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo.*

El mecanismo de transición para cada servicio en particular se encuentra descrito en el documento técnico de criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría..."

Que el Artículo 1°. De la Resolución 2415 del 13 de diciembre de 2018, establece:

*"**Artículo 1°. PRÓRROGA PERIODO DE TRANSICIÓN.** Prorrogar por seis (6) meses el periodo de transición establecido en el artículo 4 de la Resolución 825 del 14 de junio de 2018, "por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social". para los servicios y apoyos económicos para personas mayores, comedores, complementación alimentaria y bonos canjeables por alimentos para personas con discapacidad, que ingresaron antes del 14 de junio de 2018.*

Así mismo, se prorroga por seis (6) meses el periodo de transición para el servicio Centros Integrarte (atención interna y externa) y el servicio Centros Crecer.

Que el documento técnico de la Resolución No 0825 del 14 de junio de 2018, modificada por la

RESOLUCIÓN No. 012 DE 2019

Continuación de la resolución

"Por la cual se autorizan los Egresos del Proyecto Estrategia de Inclusión Comunitaria."

Circular 033 del 2 de noviembre de 2018, establece el mecanismo de transición para los servicios sociales de La Estrategia de Inclusión Comunitaria, así:

"2. SERVICIO: Estrategia de Inclusión Comunitaria.

SERVICIO: ATENCION INTEGRAL A FAMILIAS CUIDADORAS Y CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SIN REDES FAMILIARES. CUIDANDO NUESTRAS CAPACIDADES.

Modalidad: Apoyo para favorecer la Inclusión Social – Cuidando nuestras capacidades.

A partir de la entrada en vigencia del Acto Administrativo que adopta la Resolución 0825-2018 modificada por la Circular 033-2018, la persona con discapacidad continuará siendo atendida a través del *"Apoyo de complementación alimentaria para personas con discapacidad – Bono canjeable por alimentos de la estrategia de inclusión comunitaria"*. Sin embargo, durante el periodo de transición le serán aplicables los criterios de egreso de la Resolución 764 de 2013.

Modalidad: Apoyo para favorecer la inclusión social – Cuidando nuestras capacidades Tipo A.

A partir de la entrada en vigencia del Acto Administrativo que adopta la Resolución 0825-2018 modificada por la Circular 033-2018, la persona con discapacidad continuará siendo atendida a través del *"Apoyo de complementación alimentaria para personas con discapacidad – Bono canjeable por alimentos de la estrategia de inclusión comunitaria"*. Sin embargo, durante el periodo de transición le serán aplicables los criterios de egreso de la Resolución 764 de 2013.

Modalidad: Apoyo para favorecer la inclusión social – Cuidando nuestras capacidades Tipo B.

A partir de la entrada en vigencia del Acto Administrativo que adopta la Resolución 0825-2018 modificada por la Circular 033-2018, la persona con discapacidad continuará siendo atendida a través del *"Apoyo de complementación alimentaria para personas con discapacidad – Bono canjeable por alimentos de la estrategia de inclusión comunitaria"*. Sin embargo, durante el periodo de transición le serán aplicables los criterios de egreso de la Resolución 764 de 2013.

Procedimiento para la aplicación de los nuevos criterios durante el periodo de transición

Con el fin de garantizar el debido proceso y teniendo en cuenta que las personas con discapacidad o sus cuidadores(as) que están en el servicio mantienen con la Administración una relación basada en los principios de la buena fe y confianza legítima, durante el periodo de transición se desarrollaran las siguientes acciones:

Una vez emitida la Resolución que adopta la Resolución 0825-2018 modificada por la Circular 033-2018, se sensibilizará y divulgará a las personas con discapacidad y a sus cuidadores sobre las nuevas disposiciones técnicas del servicio, las cuales, se centran principalmente en las necesidades de la persona con discapacidad. Igualmente se socializarán los nuevos criterios de focalización, priorización, egresos y restricciones establecidos para el *"Apoyo de complementación alimentaria para personas con discapacidad – Bono canjeable por alimentos de la Estrategia de Inclusión Comunitaria"*.

Es importante aclarar, que conformen a las nuevas disposiciones técnicas del servicio, la persona con discapacidad es quien adelante figurara como titular del apoyo.

Se pondrá en conocimiento de la persona con discapacidad y su cuidador, el proceso de actualización de información en el Sistema de información y Registro de Beneficiarios – SIRBE-, para la entrega del *"Apoyo de complementación alimentaria para personas con discapacidad – Bono canjeable por alimentos de la estrategia de inclusión comunitaria"*. **En donde se identificarán las personas con discapacidad como titulares del apoyo.**

Las personas con discapacidad o cuidador(a) que se encuentran en estado "inscritos" en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios – SIRBE– de la Entidad y que no cumplan con el puntaje SISBEN establecido en los nuevos criterios para el *"Apoyo de complementación alimentaria para las personas con discapacidad - Bono canjeable por alimentos de la estrategia de inclusión comunitaria"*, deberán adelantar los trámites y gestiones pertinentes ante la Secretaria Distrital de Planeación, con el propósito de que se les aplique la respectiva encuesta. La persona con discapacidad o cuidador(a) deberá acreditar que se solicitó el trámite y así realizar solicitud de aplicación de validación de condiciones ante la Subdirección Local para la Integración Social en la que se encuentre inscrito, con el fin de determinar la situación de inseguridad alimentaria de la persona con discapacidad y que, de proceder, se le inscriba como titular del apoyo de complementación alimentaria.

Deberes y obligaciones de los participantes que reciben el *"Apoyo de complementación*

RESOLUCIÓN No. 012 DE 2019

Continuación de la resolución

"Por la cual se autorizan los Egresos del Proyecto Estrategia de Inclusión Comunitaria."

alimentaria para personas con discapacidad – Bono Canjeable por alimentos de la estrategia de inclusión comunitaria".

Se realizara especial énfasis con las personas con discapacidad o su cuidador(a), en que deben adelantar personalmente los tramites de: i) Solicitud de aplicación de encuesta Sisbén para las personas con discapacidad, ii) Solicitud de aplicación de validación de condiciones ante la Subdirección Local para la Integración Social en la que se encuentre recibiendo el **Bono canjeable por alimentos de la estrategia de inclusión comunitaria**, con el fin de determinar la situación de inseguridad alimentaria de la persona con discapacidad y que de proceder, se le inscriba como titular del apoyo de complementación alimentaria.

En Cualquiera de sus modalidades que no cumplan con los criterios de focalización establecidos para el "Apoyo de complementación alimentaria para personas con discapacidad - Bono canjeable por alimentos de la estrategia de Inclusión Comunitaria", deberán adelantar los tramites y gestiones pertinentes ante la(s) autoridad(es) competente(s) a fin de sustentar su condición o situación según corresponda de la siguiente manera:

Las personas con discapacidad que no cuenten con encuesta SISBEN o cuyo puntaje sea superior al establecido en los nuevos criterios de focalización, priorización, egreso y restricciones, deberán acreditar como mínimo el radicado de solicitud de aplicación de la referida encuesta.

Las personas con discapacidad o su cuidador(a) deberán solicitar a la Subdirección Local para la Integración Social en la que se encuentre recibiendo el *"Apoyo de complementación alimentaria para personas con discapacidad – Bono canjeable por alimentos de la estrategia de inclusión comunitaria"*, que se aplique el proceso de validación de condiciones para determinar si la persona con discapacidad se encuentra en inseguridad alimentaria y de proceder, se le inscriba como titular del apoyo de complementación alimentaria.

Vencido los seis (6) meses del periodo de transición, a todos los participantes le serán aplicados los nuevos criterios establecidos para el *"Apoyo de complementación alimentaria para personas con discapacidad – Bono canjeable por alimentos de la estrategia de inclusión comunitaria"*.

El Equipo de la Estrategia de Inclusión Comunitaria, acompañara y orientara a las personas con discapacidad y sus familias que dejen de recibir el bono canjeable por alimentos, para el transito efectivo y armonioso a diferentes alternativas de inclusión social de acuerdo con la oferta local y distrital; y realizara su direccionamiento a los servicios de atención del proyecto de discapacidad

o cualquier otro servicio de la Secretaria Distrital de Integración Social en los casos que así lo requieran.

Excepción: Permanecerán (recurrencia) en atención o beneficiándose del *"Apoyo de complementación alimentaria para personas con discapacidad - Bono canjeable por alimentos de la estrategia de inclusión comunitaria"*, las personas con discapacidad que presenten situaciones de inseguridad alimentaria moderada y severa, evidenciadas a través, del proceso de validación de condiciones y el seguimiento integral o hasta que presente una causal de egreso a la luz de los nuevos criterios.

Que las siguientes personas fueron ingresadas al Proyecto 1113 *"Por una Ciudad Incluyente y Sin Barreras"* servicio *"Estrategia de Inclusión Comunitaria"*, por cumplimiento de criterios de identificación y priorización del servicio así:

N°	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	TIPO DE BONO	N° DE RESOLUCIÓN DE INGRESO O FECHA DE INGRESO
1	21087449	Balamba	Gloria Lucia	B	30/01/2014
2	19477679	Martínez Velasco	Miguel Antonio	A	10/02/2014
3	51900426	Rodríguez Rodríguez	Miriam	A	10/02/2014
4	25134677	Toro Carvajal	Aura	A	30/01/2014
5	2919164	Molina	Alfredo	A	10/02/2014
6	52277158	Clavijo	María del Carmen	A	10/02/2014
7	28975588	Ome	María Inés	A	10/02/2014
8	52032705	Sanabria Susa	Judith	B	30/01/2014
9	51649130	López Gamba	Ana Lucia	A	30/01/2014
10	39640677	García	Miriam Esperanza	A	10/02/2014

RESOLUCIÓN No. 012 DE 2019

Continuación de la resolución

"Por la cual se autorizan los Egresos del Proyecto Estrategia de Inclusión Comunitaria."

11	21894970	Henao Quintero	María Gladys	B	09/07/2014
12	41749263	Castro	Blanca Cecilia	B	10/02/2014
13	51986563	González Zea	Luz Marina	B	30/01/2014
14	79541226	García Peña	Samir Fabian	A	30/01/2014
15	51582417	García	María América	A	01/12/2014
16	52851468	Colmenares	Diana Mogue	B	30/01/2014
17	52091132	Restrepo Cardona	María Irma	A	21/07/2016
18	52031070	Jaimes Gamba	María Mercedes	A	30/01/2014
19	79672653	Cifuentes Rodríguez	José Libardo	A	01/02/2014
20	39574317	Olivar Saldaña	Sandra Patricia	A	10/02/2014
21	1010235322	Daza Cuellar	Lesly Yurani	A	01/03/2018

Que de acuerdo al mecanismo de transición establecido en la Resolución No 0825 del 14 de junio de 2018 y su Documento Técnico, modificada por la Circular 033 del 2 de noviembre de 2018, la validación de condiciones y las novedades reportadas por cruces de bases de datos y el seguimiento realizado por las Subdirecciones Locales a los participantes del servicio "Estrategia de Inclusión Comunitaria.", se efectuó conforme los criterios de Identificación y Priorización establecidos en la Resolución 0764 del 11 de Julio de 2013, anexo del 20 de octubre de 2015:

	CRITERIOS DE EGRESO
1	Cuando la persona con discapacidad no asista a por lo menos el 50% de los seguimientos integrales programados, sin causa medica justificada soportada por la

RESOLUCIÓN No. 012 DE 2019

Continuación de la resolución

"Por la cual se autorizan los Egresos del Proyecto Estrategia de Inclusión Comunitaria."

	CRITERIOS DE EGRESO
	EPS tratante.
2	Cuando se identifique el no canje del apoyo alimentario por dos meses consecutivos, sin causa medica justificada soportada por la EPS tratante.
3	Por incumplimiento de cualquier de los acuerdos establecidos en el acta de compromiso.
4	Por retiro voluntario.
5	Cuando la persona con discapacidad se encuentre condenada por la comisión de un delito y se encuentre en centro penitenciario.
6	Por fallecimiento de la persona con discapacidad.
7	Por cambio de lugar de residencia de la persona con discapacidad a otro municipio
8	Cuando la persona con discapacidad ingrese a un servicio de atención interna o externa en institución pública y/o privada (Semi–internado o internado) que contribuya su seguridad alimentaria.
9	Cuando la persona con discapacidad deje de cumplir con los criterios de focalización.
10	Por las inconsistencias en la documentación presentada u omisión de la información suministrada para acceder al bono canjeable por alimentos.

Que conforme con lo anterior, en sesión de la Mesa Técnica del servicio Estrategia de Inclusión Comunitaria de la Localidad de Santa Fe y La Candelaria del 19 de marzo del 2019, se estudiaron las novedades de Egreso presentadas a la Subdirección Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria, del Proyecto 1113 "Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras" – Estrategia de Inclusión Comunitaria, y donde se identificó que las personas relacionadas a continuación cumplen con la causal de egreso relacionada:

N°	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	TIPO DE BONO	N° DE RESOLUCIÓN DE INGRESO O FECHA DE INGRESO	CAUSAL DE EGRESO	SOPORTE DOCUMENTAL
1	21087449	Balamba	Gloria	B	30/01/2014	Fallecimiento	Actas Nos. 0267, 268 y

			Lucia			del cuidador y Falsedad en la información y no comparecencia del posible nuevo cuidador.	269 del 27-19 y 28/11/2018 y certificado de defunción.
2	19477679	Martínez Velasco	Miguel Antonio	A	10/02/2014	Retiro voluntario – Superación de condiciones	Acta No. 271 del 28/11/2018, formato evaluación de apoyos
3	51900426	Rodríguez Rodríguez	Miriam	A	10/02/2014	Enfermedad General.	Acta No. 270 del 03/12/2018, formato por evaluación de apoyos y Diagnostico del 03/04/2018 Sub Red Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. – USS Tunal
4	25134677	Toro Carvajal	Aura	A	30/01/2014	Superación de condiciones	Acta No. 272 del 22/11/2018 y formato evaluación de apoyos.
5	2919164	Molina	Alfredo	A	10/02/2014	Superación de condiciones	Acta No. 273 del 16/11/2018 y formato evaluación de apoyos.
6	52277158	Clavijo	María del Carmen	A	10/02/2014	Retiro Voluntario-Superación de	Acta No. 274 del 06/12/2018 y formato evaluación de

						condiciones	apoyos.
7	28975588	Ome	María Inés	A	10/02/2014	Retiro Voluntario-Superación de condiciones	Acta No. 275 del 21/11/2018 y formato evaluación de apoyos.
8	52032705	Sanabria Susa	Judith	B	30/01/2014	Superación de condiciones	Acta No. 209 del 29/10/2018.
9	51649130	López Gamba	Ana Lucia	A	30/01/2014	Retiro voluntario	Actas No. 206 y 2018 del 26/10/2018
10	39640677	García	Miriam Esperanza	A	10/02/2014	Retiro voluntario	Acta No. 200 del 23/10/2018, diagnóstico del 20/09/2017 - Colsubsidio, recibo del acueducto Agosto/2018 y copias de cedulas de ciudadanía
11	21894970	Henao Quintero	María Gladys	B	09/07/2014	Retiro Voluntario-Superación de condiciones	Acta No. 289 del 04/12/2018, formato evaluación de apoyos y diagnóstico de fecha 18/05/2018 de Subred Oriente
12	41749263	Castro	Blanca Cecilia	B	10/02/2014	Retiro voluntario-Superación de condiciones	Acta No. 290 del 30/11/2018, diagnóstico de fecha 03/10/2018 de Clínica Infantil Colsubsidio, documentos de

							identidad, Registro Civil de Nacimiento, copia recibo – del agua octubre/2018 y evaluación de apoyos
13	51986563	González Zea	Luz Marina	B	30/01/2014	Retiro voluntario-Traslado de ciudad	Acta No. 291 del 05/12/2018, y diagnostico del 29/11/2019 de Clínica de Nuestra Señora de la Paz.
14	79541226	García Peña	Samir Fabian	A	30/01/2014	Falsedad u omisión de la información	Visita domiciliaria – Acta No. 293 del 19/11/2018.
15	51582417	García	María América	A	01/12/2014	Superación de condiciones-Bono no usado para el PCD	Acta No. 294 del 21/11/2018, y evaluación de apoyos
16	52851468	Colmenares	Diana Mogue	B	30/01/2014	Incumplimiento seguimiento integral	Acta No. 295 del 19/11/2018,
17	52091132	Restrepo Cardona	María Irma	A	21/07/2016	Superación de condiciones	Acta No. 251 del 19/09/2018.
18	52031070	Jaimes Gamba	María Mercedes	A	30/01/2014	Enfermedad general	Acta No. 248 del 01/11/2018.
19	79672653	Cifuentes Rodríguez	José Libardo	A	01/02/2014	Retiro voluntario-Superación de condiciones	Acta No. 296 del 05/12/2018, y formato evaluación de apoyos
20	39574317	Olivar Saldaña	Sandra Patricia	A	10/02/2014	Enfermedad general	Acta No. 297 del 06/12/2018, diagnóstico del 09/12/2017 de Subred Centro

RESOLUCIÓN No. 012 DE 2019

Continuación de la resolución

"Por la cual se autorizan los Egresos del Proyecto Estrategia de Inclusión Comunitaria."

							Oriente, recibo del acueducto de 10/2018, fotocopia cédula y evaluación de apoyos
21	1010235322	Daza Cuellar	Lesly Yurani	A	01/03/2018	Superación de condiciones	Acta No. 298 del 05/12/2018, diagnóstico del 20/03/2018 de Medimás y formato evaluación de apoyos

Que revisadas las consideraciones de la Mesa Técnica del proyecto 1113 "Por Una Ciudad Incluyente y sin Barreras" de la Localidad de Santa Fe y La Candelaria, se acogen las recomendaciones efectuadas para el EGRESO de las personas relacionadas anteriormente.

Que en el acta de la Mesa Técnica Proyecto 1113 "Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras" de la Localidad de Santa Fe y La Candelaria, No. 2 del 19 de marzo del 2019, se incorporaron los soportes de cada novedad de egreso descrita anteriormente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el **EGRESO** a partir del 22 de abril del 2019 de las personas que se relacionan a continuación del Proyecto 1113 "Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución:

N°	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	TIPO DE BONO	N° DE RESOLUCIÓN DE INGRESO O FECHA DE INGRESO	CAUSAL DE EGRESO	SOPORTE DOCUMENTAL

RESOLUCIÓN No. 012 DE 2019

Continuación de la resolución

"Por la cual se autorizan los Egresos del Proyecto Estrategia de Inclusión Comunitaria."

1	21087449	Balamba	Gloria Lucia	B	30/01/2014	Fallecimiento del cuidador y Falsedad en la información y no comparecencia del posible nuevo cuidador.	Actas Nos. 0267, 268 y 269 del 27-19 y 28/11/2018 y certificado de defunción.
2	19477679	Martínez Velasco	Miguel Antonio	A	10/02/2014	Retiro voluntario – Superación de condiciones	Acta No. 271 del 28/11/2018, formato evaluación de apoyos
3	51900426	Rodríguez Rodríguez	Miriam	A	10/02/2014	Enfermedad General.	Acta No. 270 del 03/12/2018, formato por evaluación de apoyos y Diagnostico del 03/04/2018 Sub Red Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. – USS Tunal
4	25134677	Toro Carvajal	Aura	A	30/01/2014	Superación de condiciones	Acta No. 272 del 22/11/2018 y formato evaluación de apoyos.
5	2919164	Molina	Alfredo	A	10/02/2014	Superación de condiciones	Acta No. 273 del 16/11/2018 y formato evaluación de apoyos.
6	52277158	Clavijo	María del Carmen	A	10/02/2014	Retiro Voluntario-	Acta No. 274 del 06/12/2018 y formato

						Superación de condiciones	evaluación de apoyos.
7	28975588	Ome	María Inés	A	10/02/2014	Retiro Voluntario-Superación de condiciones	Acta No. 275 del 21/11/2018 y formato evaluación de apoyos.
8	52032705	Sanabria Susa	Judith	B	30/01/2014	Superación de condiciones	Acta No. 209 del 29/10/2018.
9	51649130	López Gamba	Ana Lucia	A	30/01/2014	Retiro voluntario	Actas No. 206 y 2018 del 26/10/2018
10	39640677	García	Miriam Esperanza	A	10/02/2014	Retiro voluntario	Acta No. 200 del 23/10/2018, diagnóstico del 20/09/2017 - Colsubsidio, recibo del acueducto Agosto/2018 y copias de cedulas de ciudadanía
11	21894970	Henao Quintero	María Gladys	B	09/07/2014	Retiro Voluntario-Superación de condiciones	Acta No. 289 del 04/12/2018, formato evaluación de apoyos y diagnóstico de fecha 18/05/2018 de Subred Oriente
12	41749263	Castro	Blanca Cecilia	B	10/02/2014	Retiro voluntario-Superación de condiciones	Acta No. 290 del 30/11/2018, diagnóstico de fecha 03/10/2018 de Clínica Infantil Colsubsidio,

							documentos de identidad, Registro Civil de Nacimiento, copia recibo – del agua octubre/2018 y evaluación de apoyos
13	51986563	González Zea	Luz Marina	B	30/01/2014	Retiro voluntario-Traslado de ciudad	Acta No. 291 del 05/12/2018, y diagnóstico del 29/11/2019 de Clínica de Nuestra Señora de la Paz.
14	79541226	García Peña	Samir Fabian	A	30/01/2014	Falsedad u omisión de la información	Visita domiciliaria – Acta No. 293 del 19/11/2018.
15	51582417	García	María América	A	01/12/2014	Superación de condiciones-Bono no usado para el PCD	Acta No. 294 del 21/11/2018, y evaluación de apoyos
16	52851468	Colmenares	Diana Mogue	B	30/01/2014	Incumplimiento seguimiento integral	Acta No. 295 del 19/11/2018,
17	52091132	Restrepo Cardona	María Irma	A	21/07/2016	Superación de condiciones	Acta No. 251 del 19/09/2018.
18	52031070	Jaimes Gamba	María Mercedes	A	30/01/2014	Enfermedad general	Acta No. 248 del 01/11/2018.
19	79672653	Cifuentes Rodríguez	José Libardo	A	01/02/2014	Retiro voluntario-Superación de condiciones	Acta No. 296 del 05/12/2018, y formato evaluación de apoyos

RESOLUCIÓN No. 012 DE 2019

Continuación de la resolución

"Por la cual se autorizan los Egresos del Proyecto Estrategia de Inclusión Comunitaria."

20	39574317	Olivar Saldaña	Sandra Patricia	A	10/02/2014	Enfermedad general	Acta No. 297 del 06/12/2018, diagnóstico del 09/12/2017 de Subred Centro Oriente, recibo del acueducto de 10/2018, fotocopia cédula y evaluación de apoyos
21	1010235322	Daza Cuellar	Lesly Yurani	A	01/03/2018	Superación de condiciones	Acta No. 298 del 05/12/2018, diagnóstico del 20/03/2018 de Medimás y formato evaluación de apoyos

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si no fuera posible notificarlos personalmente, se surtirá la notificación por aviso en los términos del artículo 69 del mismo Código.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante el Subdirector Local de Integración Social de Santa Fe y La Candelaria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, según lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acto rige a partir de su ejecutoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN No. 012 DE 2019

Continuación de la resolución

"Por la cual se autorizan los Egresos del Proyecto Estrategia de Inclusión Comunitaria."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días de marzo de 2019

PABLO EMILIO ALAYON LOPEZ
Subdirector Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria

Proyectó: Diana Castellanos - líder P 1113 - SLIS Santa Fe y la Candelaria
Verificó información SIRBE Diana Castellanos - líder P 1113 - SLIS Santa Fe y la Candelaria
Revisó: Gloria Ramirez Ospina. – Asesora Jurídica – SLIS Santa Fe y La Candelaria
Aprobó: Diana Castellanos - líder P 1113 - SLIS Santa Fe y la Candelaria